



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MDH/P.

Huanuquite, 03 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huanuquite, en sesión ordinaria N° 18, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2024-CM-MDH/P., de fecha 02 de octubre del 2024, APRUEBA la propuesta de Zonificación y Vías Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO" con CUI. N° 2549999; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 90° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el artículo 11, del título preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, administrativa y Política en Los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 60° de la Ley No 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece que "Ninguna obra de habilitación urbana o de edificación podrá construirse sin sujetarse a Las normas urbanísticas establecidas en los planes de desarrollo urbano y/o acondicionamiento territorial y/o planeamiento integral. Las normas urbanísticas constituyen documentos de interés público, cuya finalidad es la promoción del desarrollo ordenado de las ciudades. Las municipalidades dispondrán su difusión a través de su publicación en lugares y medios accesibles y medios accesibles a la colectividad (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, la misma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en Los instrumentos de gestión urbana templados en el Reglamento;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 50 del reglamento antes citado, señala que los Gobiernos Locales articulan sus Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano a los Planes de Desarrollo Concertado y otros planes con impacto en el territorio y espacio urbano, que se encuentren aprobados de manera previa. Para estos efectos, los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



desarrollan, en el aspecto territorial y urbano, la visión y objetivos establecidos en los planes de Desarrollo Concertado vigentes. Igualmente, los Planes de Desarrollo Concertado formulados por los Gobiernos Regionales y Locales deben considerar lo establecido en los planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigentes, como insumos para su desarrollo;

Que, el numeral 1.1 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala:

ARTICULO 73.- MATERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (...) Dentro del marco de Las competencias y funciones específicas establecidas en La presente Ley, el rol de Las municipalidades provinciales comprende. a) Planificar íntegramente el desarrollo Local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia recogiendo Las prioridades propuestas en Los procesos de planeación de desarrollo Local de carácter distrital. (...) Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en Las materias siguientes. 1. Organización del espacio físico - uso del suelo. 1.1. Zonificación;

Que, la norma referida señala claramente que es de competencia de la Municipalidad Provincial o Distrital teniendo en cuenta su condición, la aprobación de la Zonificación, en ese entender, debe revisarse las competencias exclusivas que tiene la Municipalidad Distrital a efectos de aprobar la propuesta de zonificación y vías a efectos de que la misma se priorice por ser un aspecto de salud pública el proyecto de inversión;

Que, sobre la materia, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los acápites, 3.6.1, 3.6.2 y 3.6.6 3 del numeral 3.6 del inciso 3 del artículo 79º Señala: **Artículo 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO.** Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; 3. Funciones específicas exclusivas de Las municipalidades distritales: 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitaciones urbanas. 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica. 3.6.6. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a Los planes y normas sobre La materia;

Que, como se tiene de la base legal precedente, es función exclusiva de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, Normar y regular el espacio físico y uso de suelo, ello dentro de su propia Jurisdicción Territorial y Geográfica, y estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, al respecto, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 4.1 del inciso 4.1 del artículo 79º señala: 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincia respectiva;

Que, si bien la norma precedente concede a la Municipalidad Distrital funciones específicas compartidas, cabe indicar que es una función exclusiva de la Municipalidad Provincial aprobar los esquemas de zonificación, al respecto el numeral 1.2 del inciso 1, del artículo 79º señala: **Artículo 79.- ORGANIZACIÓN DEI ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO,** Las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de Las municipalidades provinciales: 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento territorial;

Que, en esa medida la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, alcanza una propuesta de zonificación y vías del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO” con CUI. N° 2549999, por lo que, la misma se aprobaría mediante Ordenanza Municipal en el sentido de propuesta, supeditada a la verificación, evaluación y aprobación de la Municipalidad provincial de Paruro;

Que, conforme se tiene las atribuciones del Concejo Municipal, y bajo la Autonomía Administrativa otorgada por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 5 y 8 del artículo 9º, señala: *Artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal, 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;*

Que, conforme a las atribuciones señaladas precedentemente y habiendo determinado que es competencia de la Municipalidad Provincial de Paruro la aprobación de la Zonificación y Vías, y teniendo presente que la Municipalidad Distrital dentro de sus funciones exclusivas también norma y regula el espacio físico y el uso del suelo, y siendo que la Municipalidad Distrital no cuenta con el plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Plan de Acondicionamiento Territorial, corresponde aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la propuesta de zonificación y vías del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO” con CUI. N° 2549999; previo acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huanoquite, la misma que estará supeditada a la verificación, evaluación y aprobación de la Municipalidad provincial de Paruro;

Que, mediante Informe N° 834-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, quien remite su propuesta de zonificación y vías para el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO” con CUI. N° 2549999;

Que mediante Opinión Legal N° 209-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, OPINA: declarar VIABLE la propuesta de zonificación y vías del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO” con CUI. N° 2549999, la misma que estará supeditada a la verificación, evaluación y aprobación de la Municipalidad Provincial de Paruro, conforme al siguiente detalle:

- a) **ZONIFICACIÓN:**
ZONA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR.
- b) **VÍAS**
POR EL NORTE: Colinda con el lote F-9 de Liberata Arias Esperilla y el lote F-2 de Eulogio Rocca Roque, con una distancia de 78.00 ml.
POR EL SUR: Colinda con una calle sin nombre con una distancia de 78.00 ml.
POR EL ESTE: Colinda con una calle sin nombre, con una distancia de 29.00 ml.
POR EL OESTE: Colinda con una calle sin nombre, con una distancia de 29.00 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, el artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Distrital, mediante *Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2024-CM-MDH/P*, de fecha 02 de octubre del 2024, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO" con CUI. N° 2549999.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO" con CUI. N° 2549999, conforme al siguiente detalle:

- a) **ZONIFICACIÓN:**
ZONA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR.
- b) **VÍAS**
POR EL NORTE: Colinda con el lote F-9 de Liberata Arias Esperilla y el lote F-2 de Eulogio Rocca Roque, con una distancia de 78.00 ml.
POR EL SUR: Colinda con una calle sin nombre con una distancia de 78.00 ml.
POR EL ESTE: Colinda con una calle sin nombre, con una distancia de 29.00 ml.
POR EL OESTE: Colinda con una calle sin nombre, con una distancia de 29.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que la Propuesta de Zonificación y Vías del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - REGIÓN CUSCO" con CUI. N° 2549999, este supeditada a la verificación, evaluación y aprobación de la Municipalidad provincial de Paruro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas estructurales competentes, efectuar el seguimiento y cumplimiento a la presente ordenanza a fin de que la misma cumpla su finalidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Oficina de Informática realice la publicación en el portal de Transparencia de la Entidad publicación de la presente Ordenanza, en el panel de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM
OPP
Archivo



Juntos al Bicentenario

"Oportunidad para todos con visión de futuro"